



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Pamplona, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Admítase la manifestación de retiro de la demanda de declaración de unión marital de hecho promovida por la señora *GLADYS BAUTISTA EUGENIO* manifestada por su Apoderado Judicial, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto fue presentada vía correo electrónico en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la pandemia Covid-19 y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00156-00 unión marital hecho

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bc07ffc1e46766cc22445ca460000838bce6b5571656607eb7ccf4ac400a0a**

Documento generado en 02/12/2021 05:07:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**